

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 143 -2011-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de junio de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 15451-11, que contiene el Informe Nº165-2011-OEE-OGA OPE/INS de la Oficina Ejecutiva de Economía de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información contable en el sector público", para lo cual los Titulares de las entidades y empresas publicas bajo ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de abril del 2011, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4º señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido éstos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería y el Director de Abastecimiento; o sus cargos equivalentes; asimismo participará el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Salud, el cual informará al Titular de la entidad las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la Republica y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el artículo 4º de la Ley 29608;

Con los vistos buenos de la Subjefatura, de los Directores Generales del de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y la Resolución Directoral Nº12-2011-EF/93.01 que aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; y



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° -2011-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, de junio de 2011.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Salud, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía
- La encargada de Tesorería de la Oficina Ejecutiva de Economía
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística
- El Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud, que actuará como veedor.

Artículo 2°.- El Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Salud tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Jefatura Institucional, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las áreas responsables involucradas en el proceso de saneamiento contable de la Institución, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la Directiva N° 00-2011-EF/93.01.
- c) Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 143 -2011-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de junio de 2011.

- f) Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable, así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación a la Jefatura Institucional, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de los Centros Nacionales y las Oficinas del Instituto Nacional de Salud, están obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio Economía y Finanzas, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N°.....Lima.....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO